

Plan de gestión de la zona especial de conservación ES2200035 “Tramos Bajos del Aragón y del Arga”, de las reservas naturales “Sotos del Arquillo y Barbaraces” (RN-28), “Sotos de la Lobera y Sotillo” (RN-29) y “Sotos Gil y Ramal Hondo” (RN-30), y de los enclaves naturales “Soto López” (EN-6), “Sotos de la Recueja” (EN-7), “Soto de Campo Llano” (EN-14), “Soto de la Biona” (EN-15), “Soto de Escueral” (EN-16), “Soto Sequero” (EN-17), “Soto Ártica” (EN-18), “Soto arenales” (EN-19), “Soto Valporres-soto bajo” (EN-20), “Sotos de Rada” (EN-21), “Soto de la Muga” (EN-22) y “Soto de Santa Eulalia” (EN-23).

Índice.

- I.–Finalidad del Plan.
- II.–Valores naturales objeto de conservación.
- III.–Objetivos finales del Plan.
- IV.–Resultados esperables de la aplicación del Plan.
- V.–Normativa.
- VI.–Directrices u orientaciones para la gestión.
- VII.–Actuaciones.
- VIII.–Financiación del Plan de Gestión.
- IX.–Limitaciones.
- X.–Programa de seguimiento.
- XI.–Mapa de delimitación y entidades incluidas.
- XII.–Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas.

I.–Finalidad del Plan.

El objetivo de este Plan es establecer las medidas activas y preventivas necesarias para mantener o restablecer, según el caso, el estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos o elementos naturales y culturales relacionados en el siguiente apartado.

Las medidas que se adopten en virtud de este Plan de Gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del espacio y de su contribución a la coherencia de la Red Natura 2000 en Navarra. Cualquier otro plan, programa o proyecto que pueda afectar a la Zona Especial de Conservación deberá adecuarse a estas finalidades.

No obstante, las medidas adoptadas por el presente Plan y las que de él pudieran derivarse tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales y, en la medida de lo posible, tratarán de armonizar los usos y los aprovechamientos actuales, con otros potenciales que respondan a nuevas demandas sociales, como es el ocio y recreo, la educación ambiental o la investigación, evitando transformaciones que puedan provocar la pérdida de los valores que fundamentan la protección del espacio.

Finalmente, cabe destacar que el trazado del proyecto de construcción del Tren de Alta Velocidad atraviesa el río Aragón y el lugar en el término de Marcilla y que, de acuerdo con el informe remitido con fecha de 10 de febrero de 2017 por el Servicio de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, el citado proyecto incorpora todas las determinaciones de la DIA formulada mediante Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente. La ejecución de las obras tendrá en cuenta asimismo los informes emitidos desde la Dirección General de Medio Ambiente y Agua de 2010 y 2012 de forma que se haga compatible esta infraestructura con la conservación del espacio.

II.–Valores naturales objeto de conservación.

La ZEC es un territorio muy diverso en cuanto a la presencia de hábitats se refiere. Se han inventariado hasta 17 hábitats de interés comunitario, de los cuales 3 son hábitats prioritarios.

Acoge una importante representación de bosques de ribera, saucedas y tamarizales que constituyen el 28% de la superficie inventariada en la ZEC y el 20% de los bosques de ribera incluidos en la Red Natura 2000 de

Navarra. La mayor parte de estas formaciones naturales están dominadas por las alamedas de *Populus alba*, que se corresponden con el hábitat de interés 92A0. Presenta una gran diversidad de hábitats acuáticos, de playas e islas y de herbazales higrófilos. Entre los hábitats helófitos son reseñables los masiegares (7210*) por tratarse de un hábitat prioritario con muy pocas localizaciones en Navarra.

La ZEC es un espacio de interés para un gran número de aves acuáticas, habiéndose registrado hasta 17 especies catalogadas. Es reseñable la nidificación de avetoro (*Botaurus stellaris*), martinete común (*Nycticorax nycticorax*), garza imperial (*Ardea purpurea*), garza real (*Ardea cinerea*) y aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*). En cuanto a la primavera son destacables las concentraciones de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), garza real (*Ardea cinerea*), cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*) y avefría (*Vanellus vanellus*).

El milano real (*Milvus milvus*), milano negro (*Milvus migrans*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*)¹ y águila culebrera (*Circaetus gallicus*) son aves amenazadas que utilizan los bosques riparios del Lugar como hábitats de nidificación.

(1) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Aquila pennata*.

Los cortados fluviales presentan un notable interés al mantener una numerosa comunidad de aves rupícolas amenazadas como alimoche (*Neophron percnopterus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), búho real (*Bubo bubo*), chova piquirroja (*Pyrhacorax pyrrhacorax*) y collalba negra (*Oenanthe leucura*), así como varias especies de murciélagos cavernícolas, entre los que se encuentran *Myotis myotis*, *Myotis blythii* y *Plecotus austriacus*. Aunque no localizadas en los cortados se sabe de la existencia de al menos otras 5 especies de murciélagos pero en este caso asociadas a construcciones humanas o al arbolado del Lugar.

Los mamíferos más reseñables del Lugar son el visón europeo (*Mustela lutreola*), la nutria (*Lutra lutra*) y el turón (*Mustela putorius*). La ZEC mantiene uno de los principales núcleos poblacionales de visón europeo de Europa occidental.

Dentro de la comunidad íctica autóctona aparecen varias especies catalogadas como madrilla (*Chondrostoma toxostoma*)², bermejuela (*Rutilus arcasii*)³, lamprehuela (*Cobitis calderoni*) y barbo de Graells (*Luciobarbus graellsii*).

(2) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Parachondrostoma miegii*.

(3) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Achondrostoma arcasii*.

Se conocen varias colonias de bivalvos autóctonos, entre las que sobresalen las correspondientes a la especie *Unio elongatulus*⁴, al tratarse de un taxón amenazado.

(4) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Unio mancus*.

Por su catalogación es mencionable la presencia de los anfibios tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), sapo partero (*Alytes obstetricans*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) y sapo corredor (*Bufo calamita*)⁵. El galápago europeo (*Emys orbicularis*) es el reptil más relevante y presenta varias poblaciones en la ZEC.

(5) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Epidalea calamita*.

A continuación, se incluye información relativa a la totalidad de objetos de conservación del espacio (tipos de hábitat y especies de interés comunitario recogidos en el Formulario Normalizado de Datos), en forma de tablas. Además, se indican otras especies de fauna y flora también recogidas en el mismo formulario.

–Tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en la ZEC y evaluación de la ZEC en función de éstos:

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Código	Descripción	A/B/C
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	C
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsolietea</i>)	-
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	-
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	C
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	B
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Gladium flavum</i>	B
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	B
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri p.p.</i> y de <i>Bidention p.p.</i>	B
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	B

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Código	Descripción	A/B/C
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	-
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	-
6220*	Zonas subestepicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodieta	-
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	B
6430	Megaforbios eutróficos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	B
7210*	Turberas calcáreas del <i>Cladium mariscus</i> y con especies del Caricion	B
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	A
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	B

Código: (*) = Hábitat prioritario.

Evaluación global de la ZEC: A= Valor excelente; B= Valor bueno; C= Valor significativo;

(-): Hábitats no significativos.

–Especies presentes en la ZEC a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Peces	<i>Rutilus arcasii</i>	p	-
Peces	<i>Chondrostoma toxostoma</i>	p	-
Reptiles	<i>Emys orbicularis</i>	p	B
Aves	<i>Phalacrocorax carbo</i>	w	B
Aves	<i>Botaurus stellaris</i>	r	-
Aves	<i>Nycticorax nycticorax</i>	r	-
Aves	<i>Ardea cinerea</i>	r	-
Aves	<i>Ardea cinerea</i>	w	B
Aves	<i>Ardea purpurea</i>	r	-
Aves	<i>Ciconia ciconia</i>	r	B
Aves	<i>Ciconia ciconia</i>	w	-
Aves	<i>Anas strepera</i>	w	-
Aves	<i>Anas crecca</i>	w	-
Aves	<i>Milvus migrans</i>	r	-
Aves	<i>Milvus milvus</i>	p	-
Aves	<i>Neophron percnopterus</i>	r	C
Aves	<i>Gyps fulvus</i>	p	A
Aves	<i>Circaetus gallicus</i>	r	-
Aves	<i>Circus aeruginosus</i>	r	B
Aves	<i>Circus aeruginosus</i>	w	-
Aves	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	B
Aves	<i>Hieraaetus pennatus</i>	r	-
Aves	<i>Falco peregrinus</i>	p	B
Aves	<i>Tringa ochropus</i>	w	-
Aves	<i>Charadrius hiaticula</i>	w	-
Aves	<i>Charadrius dubius</i>	r	-
Aves	<i>Gallinago gallinago</i>	w	-
Aves	<i>Himantopus himantopus</i>	r	-
Aves	<i>Vanellus vanellus</i>	w	B
Aves	<i>Bubo bubo</i>	p	-
Aves	<i>Alcedo atthis</i>	p	-
Aves	<i>Oenanthe leucura</i>	p	-
Aves	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	p	-
Mamíferos	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	p	-
Mamíferos	<i>Barbastella barbastellus</i>	p	-
Mamíferos	<i>Myotis myotis</i>	p	-
Mamíferos	<i>Myotis blythii</i>	p	-
Mamíferos	<i>Mustela lutreola</i>	p	B
Mamíferos	<i>Lutra lutra</i>	p	B

Tipo: p = permanente; r =reproductor; c =concentración; w = invernante.

Evaluación global de la ZEC: A= Valor excelente; B= Valor bueno; C= Valor significativo;

(-): Especies no significativas.

–Otras especies de fauna y flora:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO
Invertebrados	Unio elongatulus
Anfibios	Triturus marmoratus
Anfibios	Alytes obstetricans
Anfibios	Pelobates cultripes
Anfibios	Bufo calamita
Peces	Luciobarbus graellsii
Peces	Cobitis calderoni
Aves	Actitis hypoleucos
Aves	Riparia riparia
Mamíferos	Nyctalus noctula
Mamíferos	Myotis daubentonii
Mamíferos	Pipistrellus pygmaeus
Mamíferos	Plecotus austriacus
Mamíferos	Mustela putorius

Atendiendo a los anteriores valores se ha seleccionado una serie de hábitats y especies de flora y fauna presentes o potenciales en la ZEC, que representan en conjunto los valores naturales que caracterizan el territorio. A esta serie de hábitats y especies se les denomina 'Elementos Clave', ya que se emplean como ejes principales en los que basar la conservación 'activa' de la ZEC. Así, partiendo de unos objetivos propuestos para todos y cada uno de estos elementos clave y después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se proponen normas, directrices de gestión y actuaciones, que permitan mantener y mejorar los valores naturales de la ZEC en su conjunto.

Los 'Elementos Clave' para la gestión de la ZEC son:

1. Sistema fluvial
2. Hábitats fluviales
3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos
4. Galápagos europeo
5. Comunidad de fauna rupícola
6. Visión europeo y nutria paleártica

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

- A. Uso público

III.–Objetivos finales del Plan.

Se entiende por objetivos finales las metas o fines que debe perseguir la gestión para alcanzar en el menor tiempo posible un estado de conservación favorable para todos los elementos clave relacionados en el apartado anterior.

- 1.–Sistema fluvial.

1.1. Objetivo final: Garantizar un buen estado ecológico del territorio fluvial.

- 2.–Hábitats fluviales.

2.1. Objetivo final: Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales.

- 3.–Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos.

3.1. Garantizar la conservación de los peces y bivalvos autóctonos.

- 4.–Galápagos europeo.

4.1. Objetivo final: Garantizar la presencia de galápagos europeo.

- 5.–Comunidad de fauna rupícola.

5.1. Objetivo final: Garantizar las condiciones de hábitat necesarias para la presencia de la fauna rupícola.

- 6.–Visión europeo y nutria paleártica.

6.1. Objetivo final: Garantizar la presencia de visión europeo y nutria paleártica.

- A. Uso público.

A.1. Objetivo final: Garantizar un uso público compatible con la conservación de los valores naturales del Lugar.

IV.–Resultados esperables de la aplicación del Plan.

Dado que los objetivos finales o metas del plan pueden no ser alcanzables dentro de su periodo de vigencia por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen los resultados esperados de la aplicación del mismo durante dicho periodo de vigencia. Estos resultados, que deben permitir avanzar hacia la consecución de los objetivos finales propuestos, son los siguientes, de acuerdo con la numeración de elementos clave y objetivos finales:

- 1.–Sistema fluvial.

1.1.1. Objetivo operativo: Conservar y recuperar un corredor fluvial continuo y diverso.

1.1.2. Objetivo operativo: Favorecer la expansión del flujo natural del agua en la llanura de inundación.

1.1.3. Objetivo operativo: Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola.

1.1.4. Objetivo operativo: Disminuir las afecciones a la avifauna provocadas por los tendidos eléctricos.

1.1.5. Objetivo operativo: Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales.

1.1.6. Objetivo operativo: Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales.

- 2.–Hábitats fluviales.

2.1.1. Objetivo operativo: Conservar y/o aumentar la superficie de hábitats fluviales.

2.1.2. Objetivo operativo: Reducir la presencia de especies de flora exótica invasora.

2.1.3. Mejorar el conocimiento y la conservación de algunas especies faunísticas de interés asociadas a los hábitats fluviales.

- 3.–Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos.

3.1.1. Objetivo operativo: Conocer la situación poblacional de los peces y bivalvos autóctonos.

3.1.2. Objetivo operativo: Conocer y mejorar las condiciones del hábitat de los peces y bivalvos autóctonos.

- 4.–Galápagos europeo.

4.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución poblacional del galápagos europeo.

4.1.2. Objetivo operativo: Aumentar la disponibilidad de hábitat para el galápagos europeo.

4.1.3. Objetivo operativo: Evitar afecciones a los hábitats con presencia de galápagos europeo.

- 5.–Comunidad de fauna rupícola.

5.1.1. Objetivo operativo: Conocer y conservar las poblaciones de aves rupícolas asociadas a los cortados.

5.1.2. Objetivo operativo: Conocer y conservar las poblaciones de murciélagos cavernícolas asociadas a los cortados.

- 6.–Visión europeo y nutria paleártica.

6.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución de la nutria paleártica.

6.1.2. Objetivo operativo: Conocer la población y el estado sanitario del visión europeo.

6.1.3. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat para el visión europeo y la nutria paleártica.

- A. Uso público.

A.1.1. Objetivo operativo: Desarrollar actividades de sensibilización ambiental en el Lugar.

A.1.2. Objetivo operativo: Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar.

V.–Normativa.

–Normativa general:

1. Toda actuación que se prevea realizar en suelo forestal se regulará a través de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero.

2. Quedarán sometidos a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los planes, programas, proyectos y actividades, de titularidad pública o privada, incluidos en alguno de sus anejos, que en su concepción, puesta en marcha o ejecución sean susceptibles de alterar las condiciones del medio ambiente o de producir riesgos sobre afecciones para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas y sus bienes.

3. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 2/1993 de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, y la no afección a las especies animales y vegetales de interés comunitario, así como a sus hábitats o a los elementos del paisaje que revistan especial importancia para la conservación de la Zona Especial de Conservación.

4. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra, en el Anexo I del Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra y en los Decretos Forales 72/1989, de 16 de marzo, y 97/1991, de 21 de marzo, por los que se declaran Enclaves Naturales determinados espacios naturales del territorio de Navarra.

5. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

6. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas.

7. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

–Normativa específica:

1.–Tramos fluviales.

1.1. En aquellos proyectos públicos y nuevos usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se respetará una banda continua al cauce, no inferior a 5 m de anchura, cuyo fin será constituirse en formaciones naturales de ribera.

1.2. En las cortas de arbolado (cortas a hecho) adyacentes al cauce fluvial deberá recuperarse una banda de al menos 5 m de anchura contigua a dicho cauce, con especies propias de vegetación natural de la zona.

1.3. Está prohibido el abandono de cualquier tipo de residuo fuera de los lugares acondicionados para ello. En ningún caso se podrán verter escombros.

1.4. No se permitirán aquellas actuaciones o proyectos que impliquen una alteración del régimen natural de las aguas corrientes, salvo las mínimas necesarias para el abastecimiento a poblaciones o para los usos agropecuarios.

1.5. No se permitirán aquellas actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana, la seguridad pública, la conservación de los valores naturales o el mantenimiento o reparación de infraestructuras existentes con concesiones en vigor.

1.6. Se asegurará el cumplimiento de un régimen de caudales, de acuerdo con la normativa de aguas y la concesión, que garantice la conservación de los hábitats y especies.

1.7. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats fluviales y otros Hábitats de Interés Comunitario y Prioritarios del Lugar, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

1.8. No se permitirá la plantación de especies exóticas invasoras en el Lugar y sus inmediaciones que puedan afectar negativamente en la conservación de los hábitats naturales y especies autóctonas presentes en el espacio.

1.9. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de madri-lla, lamprehuela, bermejuela y bivalvos autóctonos deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

1.10. Los usos y actuaciones que se realicen en los humedales y su entorno con presencia de galápagos europeos deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los valores naturales de este enclave.

1.11. Los usos y actuaciones que afecten a los enclaves con murciélagos deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

1.12. Los usos y actuaciones que afecten a las especies de fauna silvestre autóctona, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de las mismas, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública. En particular, en los proyectos de regadío que conlleven la instalación de arquetas y sifones de riego se tomarán las medidas necesarias para evitar que la fauna quede atrapada en los mismos.

1.13. Los usos y actuaciones que se realicen en los cortados que mantengan un elevado interés faunístico deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación.

2.–Reservas y Enclaves Naturales.

2.1. En las Reservas Naturales y Enclaves Naturales incluidos en el Lugar, las actividades cinegéticas se regularán en el Plan de Ordenación Cinegética correspondiente.

2.2. Cuando las Reservas Naturales y Enclaves Naturales incluidas en el Lugar sean zonas libres, sólo se podrá cazar por razones de conservación de esos espacios y/o por daños a los cultivos del entorno y/o por razones de seguridad vial.

2.3. La gestión de las masas forestales de las Reservas Naturales incluidas en el Lugar tendrá como objetivo el fomento, conservación y mejora de los hábitats naturales y seminaturales propios del lugar, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE.

2.4. En las Reservas Naturales “Sotos del Arquillo y Barbaraces” y “Sotos de la Lobera y Sotillo” el pastoreo será autorizado en la medida

que no altere los objetivos de conservación de las citadas Reservas Naturales.

2.5. Queda prohibido el pastoreo en la Reserva Natural “Sotos Gil y Ramal Hondo”, excepto cuando se determine la necesidad del pastoreo como medida de conservación. También se podrá permitir el pastoreo cuando vaya dirigido a limitar el desarrollo de la vegetación en aquellos puntos o líneas necesarios para la caza del jabalí, en caso de necesidad de control de daños a los cultivos.

2.6. Se prohíbe el aprovechamiento de leñas y la recogida de productos silvestres en las Reservas Naturales incluidas en el Lugar.

2.7. Se prohíbe el estacionamiento y la circulación de vehículos motorizados o mecánicos en el interior de las Reservas Naturales incluidas en el Lugar.

2.8. Las actividades didácticas en el interior de las Reservas Naturales incluidas en el Lugar evitarán las zonas fuera de las vías de acceso existentes.

Son de aplicación las normas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.12 del apartado 1, normativa específica de los tramos fluviales del presente plan de gestión.

VI.–Directrices u orientaciones para la gestión.

Las siguientes directrices u orientaciones para la gestión deben entenderse como recomendaciones que deben aplicarse salvo que existan motivos fundamentados que justifiquen lo contrario.

1. Se asegurará que los humedales y corredores ecológicos creados en el marco de las obras de regadío vinculadas al Canal de Navarra se mantengan funcionales y cumplan el objetivo para el que fueron creados.

2. En aquellos proyectos, usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se priorizará la recuperación de una banda de vegetación natural continua de una anchura variable, dependiendo de las características de la llanura de inundación de cada tramo (15 m en orillas escarpadas y de 25 m en zonas con amplia llanura de inundación).

3. Las ayudas de carácter agroforestal y medioambiental se intentarán adecuar a las directrices de este plan.

4. En los proyectos de restauración fluvial se priorizará favorecer la colonización vegetal espontánea. En los casos en los que se decida que esto no es posible y sea necesario llevar a cabo plantaciones, se utilizarán especies autóctonas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno, y en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

5. Se evitará realizar plantaciones en áreas de interés para la conservación de hábitats fluviales salvo con fines de restauración compatibles con los objetivos del Plan de Gestión.

6. En los proyectos de recuperación de hábitats fluviales se procurará un mantenimiento posterior de los mismos para evitar el rebrote de chopos u otras especies de flora exótica.

7. Durante los trabajos de limpieza de los cauces de las acequias se procurará el rescate y devolución de todos los ejemplares de bivalvos extraídos.

8. En los bosques de ribera situados dentro de los límites del Lugar, se respetarán y conservarán los ejemplares de árboles añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos, favoreciendo la presencia de madera muerta, en suelo y en pie, con la excepción de las situaciones que puedan suponer un riesgo para las personas o puedan comprometer la capacidad hidráulica del cauce, por presencia de puentes u otros elementos que pudieran taponarse incrementando el efecto de las avenidas.

9. En los proyectos de creación o restauración de humedales se incorporarán aspectos constructivos que favorezcan la presencia de galápagos europeos.

10. Las medidas de adecuación de la red de tendidos eléctricos se ampliarán a otras zonas fuera del Lugar si éstas resultan ser frecuentadas y se observa mortalidad para las especies asociadas a este espacio.

11. En los aprovechamientos forestales de choperas con presencia de visón europeo o de nutria paleártica, el apeo y/o desembosque mecanizado se realizará entre el 1 de septiembre y el 1 de abril. Excepcionalmente, en choperas inundables durante este período del año, el apeo y/o desembosque mecanizado podrá realizarse entre el 1 de abril y el 1 de septiembre, siempre y cuando el acondicionamiento para la entrada y salida de la maquinaria se realice previamente al 1 de abril y atendiendo a las indicaciones que determine el Servicio con competencias en materia de conservación de la fauna silvestre.

12. En los proyectos de restauración fluvial se incorporarán elementos constructivos que favorezcan la presencia de visón europeo y de nutria paleártica.

13. En caso de detectar la presencia de visón americano, mapache u otra especie de fauna exótica invasora se pondrán en marcha medidas de seguimiento, control y erradicación.

14. En los Planes de Ordenación Cinegética, la superficie de las Reservas Naturales y los Enclaves Naturales incluidos en el Lugar será considerada como Reserva o Refugio de caza.

VII.–Actuaciones.

Para el periodo de vigencia del presente Plan se establecen las siguientes actuaciones:

1.–Medidas asociadas al cauce y sistema fluvial.

1.1. Revisión del trabajo de evaluación del estado de conservación de la banda de vegetación de ribera realizado en 2002 mediante el índice QBR.

1.2. Redacción y ejecución de proyectos de restauración de riberas en tramos con un índice QBR intermedio o inferior.

1.3. Elaboración de un inventario y cartografía en detalle de los elementos diversificadores del corredor fluvial (islas, meandros, playas de gravas, badinas, taludes en tierra...).

1.4. Redacción y ejecución de proyectos de diversificación del corredor fluvial.

1.5. Redacción y ejecución de proyectos piloto de revegetación de escolleras que no se puedan eliminar.

1.6. Realización de un estudio que analice las diferentes alternativas para la restauración de los terrenos ocupados por cultivos y choperas del Lugar con potencialidad para albergar hábitats de interés.

1.7. Realización de compras y/o alquileres de terrenos de interés para la conservación o restauración de hábitats y especies.

1.8. Evaluación de las actuaciones de restauración llevadas a cabo a través de los proyectos GIRE, GERVE, Territorio Visión y las realizadas a través de otras fuentes de financiación y propuesta de medidas correctoras.

1.9. Realización de proyectos de reconexión de meandros con el cauce principal de los ríos para ralentizar los procesos de desaparición de los mismos.

1.10. Redacción de un protocolo de manejo de acequias que permita garantizar la conservación de los valores naturales en los humedales en los que se han realizado actuaciones de mejora a través de los proyectos GIRE, GERVE, Territorio Visión y a través de otras fuentes de financiación.

1.11. Realización de un estudio que permita completar el trabajo de definición de los límites del territorio fluvial.

1.12. Redacción y ejecución de proyectos para la eliminación y/o retranqueo de infraestructuras de defensa (motas, escolleras, etc.).

1.13. Corrección de los tendidos eléctricos que presentan riesgos para las aves por colisión o por electrocución.

1.14. Evaluación de la evolución de los efectos hidrogeomorfológicos de las micentraleas hidroeléctricas en el cauce.

1.15. Realización de un estudio del conjunto de aprovechamientos hídricos para la determinación de la posible afección al régimen y caudal de las aguas superficiales y propuesta de medidas correctoras.

1.16. Establecimiento y puesta en marcha de un sistema de control y seguimiento de las detracciones de agua para las centrales hidroeléctricas que contemple:

a) La instalación de aforos para controlar las detracciones de las aguas superficiales.

b) El seguimiento a lo largo del año de los aforos.

1.17. Comunicación a la CHE que en la definición de caudales ecológicos o ambientales se consideren, además de los requerimientos de la ictiofauna, los requerimientos de los hábitats fluviales para garantizar la conservación de los mismos.

1.18. Redacción de proyectos de aumento de caudales sólidos circulares.

1.19. Determinación de los puntos de vertidos que puedan estar afectando puntualmente a la calidad de los hábitats de especies faunísticas sensibles a la contaminación y propuesta de medidas correctoras.

2.–Medidas asociadas a los hábitats.

2.1. Elaboración de un inventario y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar.

2.2. Redacción y ejecución de proyectos para la recuperación de hábitats fluviales y hábitats para las especies más significativas del Lugar (humedales, islas, etc.).

2.3. Eliminación progresiva de las especies exóticas invasoras tales como *Robinia pseudoacacia*, *Arundo donax*, *Ailanthus altissima*, etc.

3.–Medidas asociadas a la fauna.

3.1. Realización de prospecciones periódicas para determinar la distribución y abundancia del lepidóptero *Proserpinus proserpina*.

3.2. Realización de muestreos periódicos de odonatos en tramos representativos.

3.3. Realización de prospecciones para la comprobación de la permanencia de las colonias de bivalvos detectadas en 2002.

3.4. Continuación de los muestreos periódicos de seguimiento del estado larvario del mejillón cebra.

3.5. Realización de censos periódicos de madrilla, lamprehuela, bermejuela y otras especies de interés, de acuerdo a una metodología y

un esfuerzo de muestreo que posibilite la monitorización de sus principales parámetros poblacionales.

3.6. Actualización y ejecución de proyectos de pasos para peces en aquellos azudes impermeables que correspondan a concesionarios que en el período de vigencia de este plan requieran de modificaciones o renovaciones de la licencia de actividad clasificada.

3.7. Realización de censos periódicos de galápago europeo.

3.8. Seguimiento, control y erradicación de galápagos exóticos de acuerdo al protocolo establecido.

3.9. Continuación de los censos periódicos de aves acuáticas invernantes y nidificantes y de los seguimientos intensivos de los efectivos reproductores de avetoro común que viene realizando el Gobierno de Navarra.

3.10. Realización de censos periódicos de martín pescador y avión zapador.

3.11. Creación de taludes verticales arcillosos para la instalación de colonias de aves riparias.

3.12. Instalación de "snags" para pícidos en tramos con escasez de arbolado viejo.

3.13. Continuación del seguimiento de las poblaciones de buitre leonado, águila real, alimoche común y halcón peregrino que viene realizando el Gobierno de Navarra.

3.14. Evaluación del impacto sobre la avifauna rupícola y las especies de murciélagos de los parques eólicos de Caluengo y Vedadillo y propuesta de medidas correctoras.

3.15. Realización de censos periódicos de las colonias de murciélagos cavernícolas conocidas.

3.16. Realización de prospecciones en refugios potenciales para confirmar la presencia de colonias de murciélagos cavernícolas.

3.17. Instalación de cajas-refugio para murciélagos en tramos con escasez de arbolado maduro y realización de censos periódicos.

3.18. Construcción de nuevos refugios y/o adecuación de edificaciones para albergar colonias de murciélagos.

3.19. Continuación con los muestreos periódicos de nutria paleártica que viene realizando el Gobierno de Navarra.

3.20. Realización de muestreos periódicos de visón europeo y turón, que incluya la toma de muestras sanitarias correspondientes.

3.21. Recopilación de información sobre turón obtenida en los censos de visón europeo y en el seguimiento de la mortalidad de vertebrados en carreteras.

3.22. Redacción y ejecución de proyectos para reducir la mortalidad por atropellos de visón europeo y la nutria paleártica.

3.23. Realización de estudio sobre la peligrosidad de sifones de riego para el visón europeo en el Lugar.

3.24. Realización de un proyecto de mejora de la conectividad del visón europeo, centrado en la restauración del entramado de barrancos y acequias, que vierten tanto al río Aragón como al Arga. El ámbito de actuación de este proyecto incluye la red de cauces relacionada con la Estanca de los Dos Reinos.

3.25. Ejecución de un proyecto para evitar el riesgo de ahogamiento de fauna en el canal del molino de Marcilla.

4.–Medidas asociadas al uso público.

4.1. Elaboración de materiales de sensibilización y divulgación sobre los valores naturales del Lugar.

4.2. Realización de una campaña de sensibilización sobre la problemática de las especies exóticas invasoras.

4.3. Elaboración de un estudio para la identificación y valoración de los posibles impactos del uso público a los valores naturales del lugar.

5.–Reservas y Enclaves Naturales.

Son de aplicación las medidas 1.3, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.19, 3.20, 4.1 y 4.2 del apartado VII Actuaciones del presente plan de gestión.

VIII.–Financiación del Plan de Gestión.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá:

–Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación del espacio.

–Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.

–Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades.

–Cuántas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del plan y la consecución de sus objetivos.

Todo ello estará sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en consecuencia, se adquirirán los compromisos correspondientes según las disponibilidades presupuestarias existentes en su momento.

Las actuaciones que los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra realizan para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, así como acciones promovidas por entidades locales o con financiación privada o de la Unión Europea, podrán asimismo contribuir al desarrollo del plan.

Aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento del estado favorable de conservación de la ZEC, podrán ser financiadas totalmente por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, dentro del marco establecido por la normativa en materia de subvenciones. Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, en cualquier otra ayuda dependiente de este Departamento se dará prioridad, siempre que ello sea posible, a aquellas que siendo compatibles con la conservación de espacios se propongan dentro del ámbito geográfico de la Zona Especial de Conservación, estableciendo además un incremento en el porcentaje de la ayuda respecto a otras que puedan proponerse fuera de este espacio o fuera de cualquier otro espacio natural. Asimismo, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local procurará la aplicación de fondos extrapresupuestarios cuya finalidad sea el desarrollo de alguna de las acciones previstas en este plan.

IX.-Limitaciones.

Las indemnizaciones por limitaciones de usos y actividades se aplicarán de igual manera a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 9/96, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra. No obstante, podrá convenirse otras formas de indemnización, tales como el otorgamiento de ayudas, subvenciones, la provisión de servicios u otros medios de fomento.

X.-Programa de seguimiento.

Se establece un programa de seguimiento para garantizar la correcta ejecución del plan y la consecución de sus objetivos. Dicho programa incluye al menos un indicador objetivamente verificable para cada uno de los objetivos establecidos.

Anualmente se informará al Comité de Pilotaje de los resultados de este Programa y, en general, del grado de ejecución del Plan.

Cuando, en virtud de los resultados obtenidos, se observe una desviación con respecto a los resultados esperados o se estime la imposibilidad de alcanzarlos en el plazo previsto, se podrán incorporar al Plan cuantas medidas sean necesarias para mejorar la efectividad y la eficacia de la gestión.

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL							CRITERIO ÉXITO				
1. Sistema fluvial	1.1. Garantizar un buen estado ecológico del territorio fluvial		Discontinuidades en la banda de vegetación natural	Existen							No existen				
			Zonas con presencia de elementos diversificadores del cauce fluvial (zonas de alta diversidad que conjugan playas, islas, remasos, rápidos, limos, gravas, etc.)	Desconocidas							Mayor que el valor inicial				
			Anchura de la banda de vegetación	Menor a 5m en algunos tramos							Mínimo de 15m en orillas escarpadas y 25m en llanuras de inundación				
			Obstáculos impermeables para la fauna piscícola	Existen							No existen				
			Tendidos eléctricos con riesgo para las aves	Existen							No existen				
			Régimen de caudales	Alterado							No existe afección a los valores naturales por acción directa de la variación de caudales				
			Indicadores para la evaluación del estado de las masas de agua de la categoría río (RD 817/2015 y Anexo XII. Plan Hidrológico DH del EBRO (2015 2021):	Año 2014							Cód. masa de agua: 420, 421, 423 y 424				
				Masa	Estado biológico	Estado físico-químico	Estado hidromorf.	Estado ecológico	Estado químico	Global	Estado biológico: Bueno o muy bueno Estado físico-químico: Bueno o muy bueno Estado hidromorfológico: Bueno o muy bueno Estado ecológico: Bueno o muy bueno Estado químico: Bueno Clasificación global: Bueno				
				420	Descso.	Bueno	Descso.	Bueno	Descso.	Bueno	Bueno				
				421	Descso.	Muy Bueno	Descso.	Muy Bueno	Bueno	Bueno	Bueno				
	424	Descso.	Muy Bueno	Descso.	Muy Bueno	Descso.	Bueno	Bueno							
	423	Moderado	Muy Bueno	Muy Bueno	Moderado	Bueno	Inferior a bueno	Bueno							
	1.1.1. Conservar y/o recuperar un corredor fluvial continuo y diverso		Superficie de riberas restauradas en tramos con índice QBR intermedio o inferior	0 ha							50 ha				
			Inventario y cartografía de los elementos diversificadores del corredor fluvial (islas, meandros, playas de gravas, badinas, taludes en tierra ...)	Sin realizar							Realizado				
			N.º de proyectos de diversificación del corredor fluvial	0							10				
			Longitud de escolleras revegetadas	0 m							300 m				
			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Reducir la presencia de especies de flora exóticas invasoras"												
	1.1.2. Favorecer la expansión del flujo natural del agua en la llanura de inundación			N.º de metros lineales de infraestructura de defensa eliminados o retranqueados.	Desconocido							Menor que valor inicial			
				1.1.3. Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola			N.º proyectos de permeabilización de presas (escalas, derrisos, etc.)	0							3
							Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Comunidad ictica" en relación con el Objetivo operativo "Conocer y mejorar las condiciones del hábitat de la comunidad ictica autóctona"								
				1.1.4. Disminuir las afecciones a la avifauna provocadas por los tendidos eléctricos			Tendidos eléctricos con riesgo para las aves	Existen							Menor que valor inicial
							1.1.5. Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales			Afecciones al régimen de caudal actual de las aguas superficiales por parte del conjunto de aprovechamientos hídricos	Existen				

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO ÉXITO	
1. Sistema fluvial		1.1.6. Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales	Focos de contaminación con afección a hábitats y especies	Desconocido	Menor que valor inicial	
2. Hábitats fluviales	2.1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales		Superficie de hábitats fluviales/ seriales en el entorno fluvial en estado de conservación favorable	Desconocida	Igual o mayor que 680,32 ha/ 74,70 ha	
			N.º de tipos hábitats fluviales/seriales en el entorno fluvial	36/9	Igual o mayor que el valor inicial	
	2.1.1. Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales	2.1.1. Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales	Superficie de hábitats fluviales/seriales en el entorno fluvial	680,32 ha/ 74,70 ha	Igual o mayor que el valor inicial	
			N.º de proyectos para la recuperación de hábitats fluviales y hábitats para las especies.	0	2	
		Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con los Objetivos operativos "Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica", "Favorecer la expansión del flujo natural del agua en la llanura de inundación", "Mejorar el régimen de caudales de las aguas" y "Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales"				
		2.1.2. Reducir la presencia de especies de flora exótica invasora	Superficie ocupada por flora exótica	Desconocida	Menor que el valor inicial	
			Es de aplicación el indicador del Elemento Clave "Uso Público" en relación con el Objetivo operativo "Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar"			
		2.1.3. Mejorar el conocimiento y la conservación de algunas especies faunísticas de interés asociadas a los hábitats fluviales	Prospecciones de odonatos en tramos representativos	No se realizan	Se realizan	
			Muestréos de Proserpinus proserpina	No se realizan	Muestréos periódicos	
			Censos de avetoro	Censos periódicos	Censos periódicos	
			Censos de aves acuáticas invernantes y nidificantes	Censos periódicos	Censos periódicos	
			Censos de martin pescador y avión zapador	No se realizan	Censos periódicos	
			N.º taludes restaurados para aves riparias	0	5	
N.º de cajas-refugio para murciélagos forestales instaladas	0		200			
Es de aplicación el indicador del Elemento Clave "Uso Público" en relación con el Objetivo operativo "Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar"						
3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1. Garantizar la conservación de los peces y bivalvos autóctonos	Abundancia de madrilla, bermejuela y lamprehuela	Desconocida	Mayor que el valor inicial		
		Localizaciones de especies de bivalvos (Unio, Potomida y Anodonta)	4 localizaciones (año 2002)	Igual o mayor que el valor inicial		
	3.1.1. Conocer la situación poblacional de los peces y bivalvos autóctonos	Muestréos de madrilla, bermejuela y lamprehuela	No se realizan	Muestréos periódicos		
		Muestréos de bivalvos	1 muestréo en 2002	Muestréos periódicos		
		3.1.2. Conocer y mejorar las condiciones del hábitat de los peces y bivalvos autóctonos				
Es de aplicación el indicador del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con el Objetivo operativo "Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola" Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con los Objetivos operativos "Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales" y "Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales". Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales" Es de aplicación el indicador del Elemento Clave "Uso Público" en relación con el Objetivo operativo "Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar"						
4. Galápagó europeo	4.1. Garantizar la presencia de galápagó europeo	N.º de núcleos poblacionales	8	Mayor o igual que el valor inicial		
	4.1.1. Conocer la evolución poblacional del galápagó europeo.	Censos de galápagó europeo	1en 2006 y 1en 2007	Censos periódicos		
		4.1.2. Aumentar la disponibilidad de hábitat para el galápagó europeo				
Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con el Objetivo operativo "Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales".						

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO ÉXITO			
4. Galápago europeo		4.1.3. Evitar afecciones a los hábitats con presencia de galápago europeo	Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales"					
			N.º localizaciones galápagos exóticos	Desconocido	Menor que el valor inicial			
			N.º puntos negros de mortalidad de galápagos	Desconocido	Menor que el valor inicial			
			Es de aplicación el indicador del Elemento Clave "Uso Público" en relación con el Objetivo operativo "Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar"					
5. Comunidad de fauna rupícola	5.1. Garantizar las condiciones de hábitat necesarias para la presencia de aves rupícolas		Estado de conservación de los hábitats para la fauna rupícola	Desconocido	Favorable			
			5.1.1. Conocer y conservar las poblaciones de aves rupícolas asociadas a los cortados	Censos de buitre leonado, águila real, alimoche común y halcón peregrino	Censos periódicos	Censos periódicos		
				Parques eólicos con riesgo para las aves	Existen	Se corrigen		
				Es de aplicación el indicador del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con el Objetivo operativo "Disminuir las afecciones a la avifauna provocadas por los tendidos eléctricos " Es de aplicación el indicador del Elemento Clave "Uso Público" en relación con el Objetivo operativo "Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar"				
			5.1.2. Conocer y conservar las poblaciones de murciélagos cavernícolas asociadas a los cortados	Censos de colonias de murciélagos cavernícolas	Ninguno	Censos periódicos		
				Parques eólicos con riesgo para los murciélagos	Existen	Se corrigen		
				N.º de refugios habilitados para murciélagos cavernícolas	0	1		
6. Visión europeo y nutria paleártica	6.1. Garantizar la presencia de visión europeo y nutria paleártica		Presencia de nutria paleártica en todos los tramos aptos	100% estaciones de muestreo positivas	100% estaciones de muestreo positivas			
			Presencia de visión europeo en todos los tramos aptos	Desconocida	100% de los tramos aptos con presencia de visión europeo			
			6.1.1. Conocer la evolución de la nutria paleártica	Muestreos de nutria paleártica	Muestreos periódicos	Muestreos periódicos		
			6.1.2. Conocer la población y el estado sanitario del visión europeo	Muestreos y toma de muestras sanitarias de visión europeo y turón	Ninguno	Muestreos periódicos		
			6.1.3. Mejorar las condiciones del hábitat para el visión europeo y la nutria paleártica	N.º de puntos negros de mortalidad de visión europeo y nutria paleártica	Desconocidos	Se reducen		
				Medidas de seguimiento, control y erradicación de visión americano y otras especies de fauna exótica invasora	Se aplican	Se aplican		
				Proyecto mejora conectividad del hábitat para el visión europeo	Sin elaborar	Ejecutado		
				Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con los Objetivos operativos "Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica", "Favorecer la expansión del flujo natural del agua en la llanura de inundación" y "Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales" Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales"				
			A. Uso público	A.1 Garantizar un uso público compatible con la conservación de los valores naturales del Lugar		Afecciones a los valores naturales derivadas del uso público	Desconocidas	No existen
						A.1.1. Desarrollar actividades de sensibilización ambiental en el Lugar	Materiales y acciones de sensibilización y divulgación sobre los valores naturales del Lugar	Sin elaborar y realizar

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO ÉXITO
A. Uso público		A.1.2. Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar.	Afecciones a los valores derivadas del uso público	Desconocidas	Menor que el valor inicial

XI.–Mapa de delimitación y entidades incluidas.

[Descargar mapa](#) (PDF).

XII.–Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas.

En este apartado se refleja en forma de tabla la correspondencia directa entre cada uno de los citados objetos de conservación del espacio y la definición de los elementos clave para la gestión de la ZEC, los objetivos

finales del Plan, los resultados esperables de su aplicación (objetivos operativos) y las actuaciones previstas (medidas).

Las siglas que aparecen en la tabla se refieren a lo siguiente:

EC: elemento clave.

OF: objetivo final.

OO: objetivo operativo.

N: norma.

D: directriz.

M: medida.

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
1410 Pastizales salinos mediterráneos (Juncetalia maritimi)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsotea)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	M2.1, N1.7, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1520 * Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	M2.1, N1.7, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D3, D4, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D5, D6, M2.1, N1.7, N2.4
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnos	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D3, D4, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, N1.7, N2.4, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3260 Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitriche-Batrachion	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D3, D4, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D5, D6, M2.1, N1.7, N2.4
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de Chenopodium rubri p.p. y de Bidention p.p.	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D3, D4, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, N1.7, N2.4, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D3, D4, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, N1.7, N2.4, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	M2.1, N1.7, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
5210 Matorrales arborescentes de Juniperus spp.	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	M2.1, N1.7, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
6220 * Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	M2.1, N1.7, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
6430 Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
7210 * Turberas calcáreas del Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.11, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D5, D6, M2.1, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, M2.3, N1.8
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Actitis hypoleucos	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Alcedo atthis (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N1.2, N1.3, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	M2.2, N1.7, M3.10, M3.11
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.2	M3.6, N1.9
	A. Uso público	A.1	A.1.1	M4.1
Alytes obstetricans	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, M2.2, N1.7
	6. Visión europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1	M4.1
Anas crecca (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Anas strepera (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Aquila chrysaetos (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4	N1.3, M1.13
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10, M3.13, M3.14, N1.13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Ardea cinerea (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Ardea cinerea (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Ardea purpurea (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Barbastella barbastellus (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.5	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, N1.2, N1.3, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	N1.7, M3.17
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.2	D8
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	M3.14
Botaurus stellaris (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Bubo bubo (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4	N1.3, M1.13
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10, M3.13, M3.14, N1.13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Charadrius dubius (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Charadrius hiaticula (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Chondrostoma toxostoma (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, N1.7
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.5, D8, M3.6, N1.9
	6. Visón europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Ciconia ciconia (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Ciconia ciconia (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Circaetus gallicus (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, M1.1, M1.2, N1.1, N1.2, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	N1.7, N2.3, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Circus aeruginosus (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Circus aeruginosus (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Cobitis calderoni	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, N1.7
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.5, D8, M3.6, N1.9
	6. Visión europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Emys orbicularis (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.5, 1.1.6	D1, M1.10, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D5, D6, M2.2, N1.7
	4. Galápagos europeo	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.7, D9, M3.8, N1.10
	6. Visión europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	M3.25, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Epidalea calamita	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, M2.2, N1.7
	6. Visión europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1	M4.1
Falco peregrinus (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4	N1.3, M1.13
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10, M3.13, M3.14, N1.13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Gallinago gallinago (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Gyps fulvus (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4	N1.3, M1.13
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10, M3.13, M3.14, N1.13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Hieraetus pennatus (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, M1.1, M1.2, N1.1, N1.2, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	N1.7, N2.3, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Himantopus himantopus (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Luciobarbus graellsii	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, N1.7
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.5, D8, M3.6
	6. Visón europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Lutra lutra (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	M2.2
	6. Visón europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.19, D11, D12, D13, M3.22, M3.25, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2
Milvus migrans (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, M1.1, M1.2, N1.1, N1.2, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	N1.7, N2.3, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Milvus milvus (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, M1.1, M1.2, N1.1, N1.2, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	N1.7, N2.3, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Mustela lutreola (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	M2.2
	6. Visón europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.2, 6.1.3	M3.20, D11, D12, D13, M3.22, M3.23, M3.24, M3.25, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2
Mustela putorius	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, D4, M1.1, M1.10, M1.2, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	M2.2
	6. Visón europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.2, 6.1.3	M3.20, D13, M3.22, M3.23, M3.25, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2
Myotis blythii (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.14, N1.13, M3.15, M3.16, M3.18, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Myotis daubentonii	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.14, N1.13, M3.15, M3.16, M3.18, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Myotis myotis (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.14, N1.13, M3.15, M3.16, M3.18, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Neophron percnopterus (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4	N1.3, M1.13
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10, M3.13, M3.14, N1.13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Nyctalus noctula	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.5	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, N1.2, N1.3, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	N1.7, M3.17
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.2	D8
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	M3.14

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Nycticorax nycticorax (r)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Oenanthe leucura (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4	N1.3, M1.13
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10, M3.13, M3.14, N1.13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Pelobates cultripes	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, M2.2, N1.7
	6. Visón europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1	M4.1
Phalacrocorax carbo sinensis (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, M1.1, M1.2, N1.1, N1.2, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	N1.7, N2.3, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Pipistrellus pygmaeus	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.5	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, N1.2, N1.3, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	N1.7, M3.17
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.2	D8
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	M3.14
Plecotus austriacus	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.14, N1.13, M3.15, M3.16, M3.18, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Pyrrhocorax pyrrhocorax (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4	N1.3, M1.13
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10, M3.13, M3.14, N1.13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Rhinolophus ferrumequinum (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1	N1.3
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.14, N1.13, M3.15, M3.16, M3.18, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3
Riparia riparia	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, N1.1, N1.2, N1.3, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	M2.2, N1.7, M3.10, M3.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1	M4.1
Rutillus arcasii (p)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, N1.7
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.5, D8, M3.6, N1.9
	6. Visón europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Tringa ochropus (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8
Triturus marmoratus	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, M1.10, M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.11, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, M2.2, N1.7
	6. Visón europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1	M4.1

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Unio elongatulus	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D2, D3, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.9, N1.1, N1.2, N1.3, M1.12, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, M1.18, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1	D6, N1.7
	3. Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.4, D7, D8, M3.6, N1.9
	6. Visión europeo y nutria paleártica	6.1	6.1.3	D13
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Vanellus vanellus (w)	1. Sistema fluvial	1.1	1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6	M1.3, M1.4, M1.6, M1.7, M1.8, M1.9, N1.3, M1.13, M1.14, M1.15, M1.16, M1.17, N1.4, N1.5, N1.6, M1.19
	2. Hábitats fluviales	2.1	2.1.1, 2.1.3	D5, D6, M2.2, N1.7, N2.3, N2.4, N2.5, N2.6, D14, M3.9, N2.1, N2.2
	5. Comunidad de fauna rupícola	5.1	5.1.1	D10
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.3, N2.7, N2.8